



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO:  
CONCERTADO

NUMERO 144

Miércoles 30 de Junio

AÑO DE 1943

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta  
Número atrasado, 1 peseta.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes DELEGACION PROVINCIAL

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

A partir del día primero de Julio próximo, el precio del Q. M. de harina en esta provincia, será el de 132'80 pesetas, sin que sobre este precio pueda cargarse cantidad alguna por los señores fabricantes ya que están incluidos los correspondientes a sobre beneficio, gastos de transportes y depreciación de envases en el precio que se cita.

### PRECIO DEL PAN

Pieza de 80 gramos..	0'30 pesetas
» 120 »	» 0'30 »
» 200 »	» 0'30 »
» 400 »	» 0'50 »
» 600 »	» 0'70 »
» 800 »	» 1'00 »

Queda terminantemente prohibida la elaboración de otras piezas distintas a las indicadas, procediéndose en caso de incumplimiento a denunciarlo a la Fiscalía de Provincial de Tarras.

Le advierto a los señores fabricantes y panaderos, que estando incluidos en el precio del Q. M. de harina que se fija anteriormente la cantidad de envases, éste lo percibirá aquel que facilite los mismos, por lo que los señores fabricantes, en caso de no poner los envases, deducirán esta cantidad del precio del Q. M. que se indica.

Facilítase por esa Alcaldía, la nota de los precios a los distintos panaderos existentes en la localidad.  
Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
Cáceres, 28 de Junio de 1943.—  
EL SECRETARIO.

2169

### Comisaría de Recursos de la 9.ª Zona

### A LOS FABRICANTES DE JABON

Como contestación a las consultas formuladas por diversos fabricantes de jabón ante la dirección Técnica de Abastecimientos (Oficina de Aceites), pidiendo se les indique el cupo de cambios y borras de aceite de oliva que, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5.º de la Circular 381

y 111 de la 382, pueden contratar, el Organismo consultado, se ha servido disponer que la cantidad máxima que se autorizará a cada jabonera, será igual a dos veces la que se le concedió, en el tercero y cuarto cupo de grasas, distribuidos en los meses de Diciembre del pasado año, y Mayo-Junio del actual, computándose en grasa útil.

Una vez transformada en jabón la totalidad de grasa autorizada o parte de ella, pueden solicitar nuevamente autorización de compra por igual cantidad de grasa útil de turbios y borras de aceite de oliva que, la ya transformada en jabón.

Para solicitar las autorizaciones de referencia se tendrá en cuenta lo ordenado por las Circulares anteriormente citadas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Salamanca, 22 de Junio de 1943.  
—El Comisario de Recursos, José Centeno.

2127

### JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Fidencio Lozano Bermúdez, vecino de Perales del Puerto, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 14 de Mayo de 1943, la propiedad de veinticuatro pertenencias mineras con el nombre de «La Osa», sitas en el paraje llamado Los kilómetros 33 y 34 carretera Villasbuenas a la Fatela, término de Villasbuenas, número 6.855, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el mojón del hectómetro número 6, comprendido entre los kilómetros 33 y 34 de la carretera de Villasbuenas a la Fatela. Desde este punto y al S., se tomarán 50 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al O., 200 metros; de 2.ª a 3.ª al N., 400 metros; de 3.ª a 4.ª al E., 600 metros; de 4.ª a 5.ª, 400 metros al S., y de 5.ª a 1.ª, 400 metros al O.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, man-

dando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Villasbuenas, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 22 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.  
(55'40 pstas.) 2128

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Fidencio Lozano Bermúdez, vecino de Perales del Puerto, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 14 de Mayo de 1943, la propiedad de treinta pertenencias mineras con el nombre de «La Hispano», sitas en el paraje llamado Las Salinas, término de Villasbuenas, número 6.856, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de excavación minero que se encuentra en un cerro y a una distancia aproximada de 300 metros al E., del puente que existe en la carretera que va desde Villasbuenas a la Fatela. Desde p. p. se tomarán 250 metros al N., para fijar la primera estaca; de primera a segunda, 300 metros al O.; de segunda a tercera al S., 500 metros; de tercera a cuarta, 600 metros al E.; de cuarta a quinta, 500 metros al N., y de quinta a primera, 300 metros; cerrando así el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Villasbuenas, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz a 22 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe Urbano Gámir.  
(56'20 pstas.) 2129

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Fidencio Lozano Bermúdez, vecino de Perales del Puerto, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 14 de Mayo de 1943, la propiedad de doce pertenencias mineras con el nombre de «La Abundancia», sitas en el paraje llamado La Hormigosa, término de Villasbuenas, número 6.857, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo de excavación minera que se encuentra en dicho paraje, cuyo pozo está situado a unos 200 metros al N. O. de una casa que allí existe. Desde P. p., se medirán 100 metros al N., para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al O., 400 metros; de 2.ª a 3.ª al S., 200 metros; de 3.ª a 4.ª al E., 600 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Villasbuenas, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 22 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.  
(55'80 pstas.) 2130

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Pedro Ricardo Corredera Vacas, vecino de Valencia de Alcántara, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 18 de Mayo de 1943, la propiedad de treinta y seis, pertenencias mineras con el nombre de «Celi Esmeralda», sitas en el paraje llamado Arroyo de los Zarzillos, término de Valencia de Alcántara, número 6.858, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto



de partida la última casa de la derecha de la carretera a Portugal del caserío de las Huertas, desde cuya casa mediremos al O. 50 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª N. 20° O., 1.200 metros; de 2.ª a 3.ª al O. 20° S., 300 metros; de 3.ª a 4.ª al S. 20° E., 1.200 metros; y de 4.ª a 1.ª, 300 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 22 de Junio de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(51'40 ptas.) 2131

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Modesto Moreno Moreno, vecino de Perales del Puerto, residente en idem, se ha solicitado con fecha 19 de Mayo de 1943, la propiedad de veinticuatro pertenencias mineras con el nombre de «Matilde», sitas en el paraje llamado Carcaboso Tejarado, término de Alcántara, número 6.860, de mineral de Wolfram y Shelita, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida una tinada donde se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 100 metros al N.; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al O.; de 3.ª a 4.ª, 300 metros al S.; de 4.ª a 5.ª, 800 metros al E.; de 5.ª a 6.ª, 300 metros al N., y de 6.ª a 1.ª, 400 metros al O.; quedando de esta forma cerrado el perímetro solicitado.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Alcántara, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 22 de Junio de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(49 ptas.) 2132

### EDICTO

Don Urbanos Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Francisco Pérez Poblador, vecino de Albalá, residente en idem, se ha solicitado con fecha 22 de Mayo de 1943, la propiedad de dieciocho pertenencias mineras con el nombre de «Petra», sitas en el paraje llamado La Lapa y El Carrascal, término de Montánchez, número 6.861, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo E. de la casa del guarda de la dehesa El Carrascal

distante unos 10 metros del arroyo de La Lapa poniéndose la 1.ª estaca a 300 metros al S. del ángulo de la casa del punto de referencia. Desde 1.ª a 2.ª al O., 600 metros; de 2.ª a 3.ª al N., 300 metros; de 3.ª a 1.ª, 600 metros; quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Montánchez, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 22 de Junio de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(51'20 ptas.) 2133

### Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Edicto para la subasta de fincas

Provincia de Cáceres.—Zona de Cáceres.—Término municipal de Cáceres.—Derechos Reales.—Presupuesto de 1941

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez Municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 3 de Septiembre de 1943 y hora de las cinco de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Juzgado Municipal de Cáceres, y que se establece en las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente, fecha 18 de Diciembre de 1928.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Nombres y apellidos de los deudores  
Don Laureano, doña Carmen, doña Emilia, doña Josefa y doña Gertrudis Criado Sánchez; su vecindad, Cáceres; fincas situación y cabida,

una casa en la Plaza del General Mola, número 7, del término de Cáceres; linda por la derecha, con casa número 9, de don Miguel Serrano Amores; por la izquierda, con casa número 5, de don Antonio Rodríguez; por el fondo, con calle de la Cruz; capitalización de la misma, 168.750 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 168.750 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Cáceres a 25 de Junio de 1943.—  
El Recaudador provincial, Joaquín Sánchez Torres.

(111'80 ptas.) 2126

### Sección Provincial de Estadística

Rectificación del padrón municipal de habitantes de 1942

Han sido aprobadas las documentaciones correspondientes a los municipios siguientes: Alcuéscar, Casas de Don Gómez, Casas del Castañar, Ceclavín, El Gordo, Guijo de Galisteo, Hinojal, Holguera, Jarandilla, Majadas, Navas del Madroño, Nuñomoral, La Pesga, Plasenzuela, Pozuelo de Zarcón, Santibáñez el Alto, Torremenga, Torreorgaz y Zorita, los cuales pueden retirar dichas rectificaciones, mediante recibo y previo el reintegro necesario, si éste no lo hubiera satisfecho.

Cáceres, 26 de Junio de 1943.—  
El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

2171

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### CIRCULAR

Estando próximo a terminar el segundo trimestre del corriente año, se recuerda a los Ayuntamientos la obligación que tienen de presentar dentro de los quince primeros días del próximo mes de Julio, las certificaciones tanto positivas como negativas de los ingresos realizados en las Arcas municipales durante el expresado trimestre por los conceptos de Propios, Forestales y Pesas y Medidas.

Se previene a las Corporaciones Municipales que si transcurrida esa fecha no remitiesen las citadas certi-

ficaciones; independientemente de la multa a que se harán acreedores, se procederá al igual que en anteriores trimestres, al nombramiento de Comisionados, que a costa de los Ayuntamientos morosos pasen a recoger dichas certificaciones.

Cáceres, 26 de Junio de 1943.—  
El Administrador de Propiedades  
Santiago Rodríguez.

## Alcaldías

### ZARZA DE GRANADILLA

Edicto

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 1 del actual acordó se celebrara la subasta para el arriendo de la exacción de los arbitrios de Pesas y medidas, carne y bebidas la cual tendrá lugar en esta Casa de Ayuntamiento, el día 28 próximo y su hora de las once, con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría de Ayuntamiento y bajo el tipo que en el mismo se expresa.

Caso de que no tenga efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda el domingo día 4 de Julio próximo, bajo el mismo tipo y condiciones.

Zarza de Granadilla, 20 de Junio de 1943.—El Alcalde, B. Rodríguez.

(23'20 ptas.) 2175

### ZARZA DE GRANADILLA

Pérdida

Se ha extraviado la siguiente cartallería, propiedad del vecino de ésta Pedro Gil Gutiérrez.

Mula castaña, cerrada, menos de la marca, con lunares en los costillares.

Zarza de Granadilla, 23 de Junio de 1943.—El Alcalde, B. Rodríguez.

(8'60 ptas.) 2174

### CASATEJADA

Anuncio

Si la superioridad autoriza la celebración de la Feria de «Santiago», el día once del próximo mes de Julio y hora de las once, tendrá lugar la primera subasta, para el arriendo del arbitrio municipal, sobre los géneros de comercio y ganado que concurrirá a referida feria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, que se celebrará en esta localidad durante los días 24, 25 y 26 de dicho mes de Julio.

Referida subasta se llevará a efecto por sistema de pliego cerrado, en el salón de acto de esta Casa Consistorial, bajo el tipo de TRES MIL PESETAS, y caso de no tener efecto, se celebrará una segunda con rebaja del 25 por 100, el día diez y ocho de dicho mes y a igual hora, ambas con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casatejada, 25 de Junio de 1943.

El Alcalde, S. Bernabé.

(31'20 ptas.) 2170